



SELOO VARTO DIEZ MA
RAVELLE, AÑO DE MIL Y
SESCIENTOS Y NOVENTA
Y QUATRO.

Queda como administradora de los
bienes de San Juan según las compras
y fianzas de los de la casa con bre
ve que liquidados de las compras se
le da el precio que le corresponde
y el conuario proveya a su daño. He
do los años manifestados, que se le sign
en el caudal de los bienes de San Juan
revisión. Para los efectos que a la letra
el Sr. D. Juan Navarro, Digo que
en el caudal de los bienes de San Juan
no de los de San Juan de los rios que
señala de los de San Juan de los rios que
el caudal de los bienes de San Juan de los rios
qual se otorga como a los de San Juan
quiere citados y propuestas en la
con de los de San Juan de los rios que
señala de los de San Juan de los rios que
debería de que se da. es de San Juan
quiere. La administración de
el caudal de los bienes de San Juan de los rios

